

**POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO**

				EXPEDICION
				07-02-2023
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
869,905.21	PESOS	2214397	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 869,905.21 OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 21/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 07/02/2023

Por: CONSTRUCTORA PLAYA ORIENTE, S.A. DE C.V.  
Dirección: CALLE IGNACIO RAMIREZ NO.1073, PTE., COL. JORGE ALMADA, C.P.80200, EN LA CIUDAD CULIACAN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA.

Ante: A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.  
Dirección: PRIMER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AVENIDA INSURGENTES S.N. COL. CENTRO SINALOA, DE LA CIUDAD DE CULIACAN ROSALES, SINALOA.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA PLAYA ORIENTE, S.A. DE C.V., HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$869,905.21 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 21/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2208-2022, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2022, POR UN MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$8,699,052.14 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, QUE NUESTRO FIADO CELEBRO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, REPRESENTADA POR EL C. JOSE LUIS ZAVALA CABANILLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE Y LINEA DE CONDUCCION NOCHE BUENA III, INCLUYE: PERFORACION, ARREGLOS HIDRAULICOS, LINEA DE CONDUCCION, EQUIPO ELECTROMECHANICO, CLORACION, CASETA DE CONTROLES Y BARDÁ PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN POZOS NOCHE BUENA I Y II, EN EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA".

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LO QUE NO SE OpongA A LA CITADA LEY.

LA ASEGURADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A). - QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B). - QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, Y EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS (VICIOS OCULTOS) Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
- C). - QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O EL FINIQUITO, Y EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE LA FIANZA QUE SE CONSTITUYA COMO GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS A LA ASEGURADORA, DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO O BIEN, UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELARLA. SE ENTENDERÁ QUE EXISTE CONFORMIDAD PARA SU CANCELACIÓN, SIN NECESIDAD DE EXTENDER LA CONSTANCIA RESPECTIVA, SI LA CONTRATANTE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA NO RECLAMA AL CONTRATISTA LA EXISTENCIA DE VICIOS OCULTOS.
- D). - QUE LA ASEGURADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES Y SEGUROS DE FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00551; CULIACAN, SINALOA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

RAMIRO AMARILLAS CARDENAS  
AACR920118NN7



FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:  
[www.chubbfianzasmonterrey.com](http://www.chubbfianzasmonterrey.com)

LINEA DE VALIDACION  
**0926 E77A 2D**

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 2

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0001-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

K11+cXavIPj3h3BG7AIs0cmvG+7rncBpHOp1GkqBwVpaKZyMaK7XUAYdxvY0YSDd4WY8mmuW56FQP038Lmg6PqHUK0qprM5Smu6z2NG1UDMAYfPK0S8568H67WIDZcHwYed6pJb1Mw-0293  
SqrTz1T0Jr-9Y8rmeEHqZGZEEITyqjCrc2C34vnc34oYpsakreCaW4WkaqSzs3WMBActhucZASm1s1aw09aU033GCFveSEfPaH5OCKULLYq0YKzGhTjptGHPfU4R4RZ8voQuYUyvu4CncZ0RfA==

Firma Digital: